

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 2
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 20678
DI- ADENDA No. 1 AL DIAGNOSTICO TECNICO 20260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4074
EVENTO SIRE 5430874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	09	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	05/03/2024	HORA:	09:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 145C No. 54B-21	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1:102209.47 Y1:114816.09			
SECTOR CATASTRAL:	Prado Pinzón	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	600m ²			
UPZ:	19-El Prado	POBLACIÓN ATENDIDA:	180			
LOCALIDAD:	11-Suba	FAMILIAS	60	ADULTOS	160	MENORES 20
CHIP:	AAA0119KBBR	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA:	7400m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52427			

Por medio del presente nos permitimos realizar un ajuste al Diagnóstico Técnico DI-20260, emitido en atención al radicado IDIGER 2024ER4074 (apertura evento SIRE 5430874) y tramitado mediante el radicado de salida

El encabezado del DI-20260, en la página 01, se encuentra de la siguiente manera:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4074
EVENTO SIRE 5430874

Teniendo en cuenta que, en el momento de la elaboración, por error involuntario se escribe mal el número del radicado (2023ER4074) y que el radicado correcto corresponde al 2024ER4074, se ajusta el encabezado del DI-20260 quedando de la siguiente manera:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4074
EVENTO SIRE 5430874

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 2
		Vigente desde:	24/09/2021

No siendo más el motivo de la aclaración, se mantiene vigente lo demás expresado en el Diagnóstico Técnico DI-20260, del cual se anexa copia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

La presente adenda en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material del pronunciamiento técnico emitido por parte de la Entidad mediante el Diagnóstico Técnico DI-20527, del cual se anexa copia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A.

2. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Contratista <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
16.2 Revisó
 Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 <i>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4074
EVENTO SIRE 5430874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	09	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	05/03/2024	HORA:	09:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 145C No. 54B-21	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ :102209.47 Y ₁ :114816.09 X ₂ :102333.91 Y ₂ :114793.04 X ₃ :102319.63 Y ₃ :114721.18 X ₄ :102200.84 Y ₄ :114742.75			
SECTOR CATASTRAL:	Prado Pinzón	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	600m ²			
UPZ:	19-El Prado	POBLACIÓN ATENDIDA:	180			
LOCALIDAD:	11-Suba	FAMILIAS	60	ADULTOS	160	MENORES 20
CHIP:	AAA0119KBBR	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA:	7400m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51489			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.¹

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos de las estructuras

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitió el diagnóstico Técnico DI-3979 del 20 de enero de 2009, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con el DI-3979, existen grietas de tendencia vertical, horizontal, diagonal escalonada, con abertura en superficie de hasta dos (2) milímetros y longitud de uno (1) a tres (3) metros; grietas identificadas en los muros divisorios no estructurales y muros de antepecho de las edificaciones allí emplazadas. Adicionalmente se evidencian leves inclinaciones del muro de cerramiento del costado sur del predio, como también deformaciones en los senderos peatonales ubicados en el perímetro de las edificaciones.

Una vez realizada la inspección en el DI-3979 se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 145C No. 54B-21 no se encuentran comprometidas. Los daños en el predio se atribuyen a posibles asentamientos diferenciales producto de la construcción de una nueva edificación en el predio de la Carrera 54C No. 143A-90. Se recomendó a los responsables del predio de la Carrera 54C No. 143A-90 adelantar estudios de ingeniería, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, sus usuarios y transeúntes.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

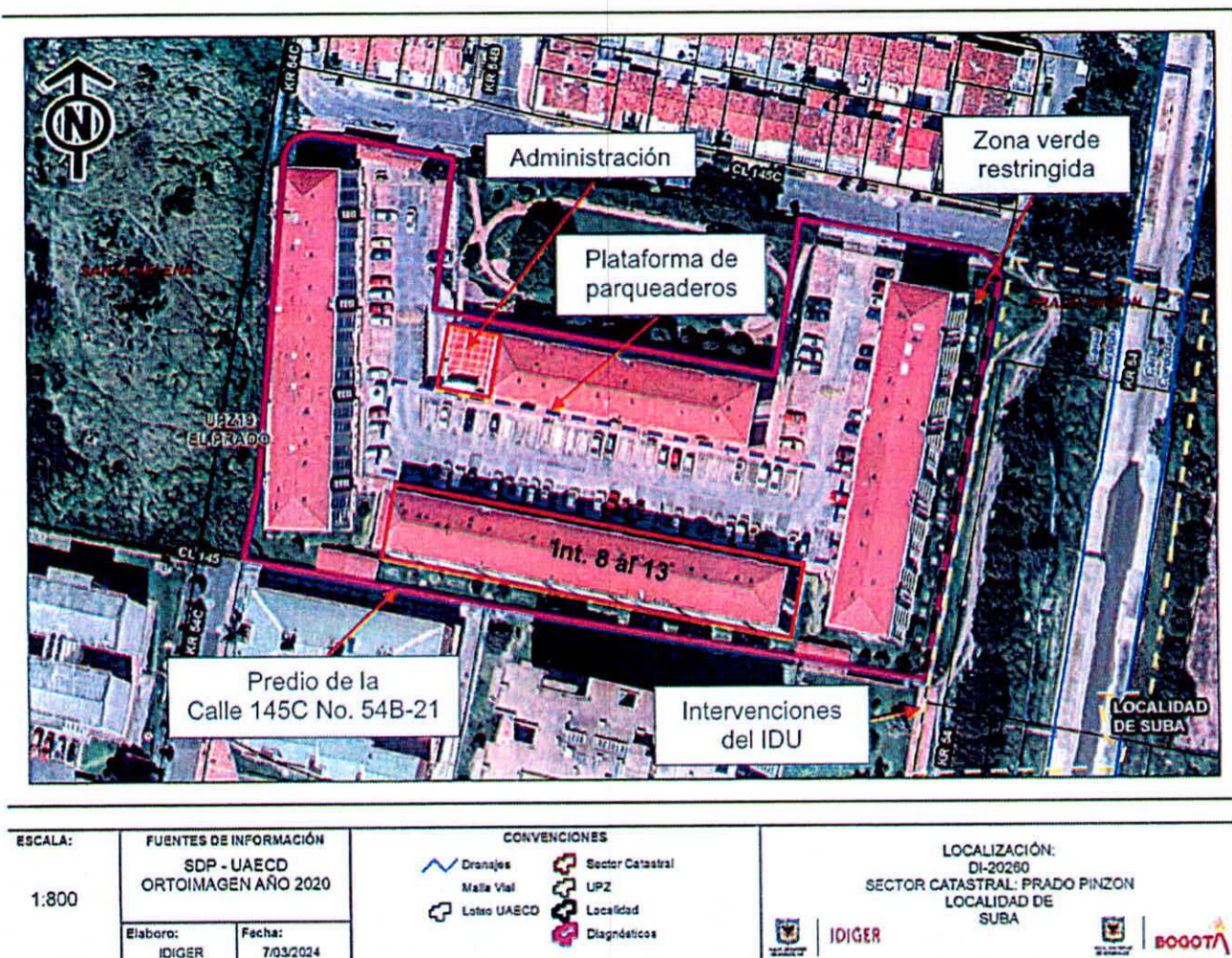


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de marzo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera IV, conformado por diecisiete (17) interiores de cinco (05) niveles (ver fotografías 2 y 3). Las edificaciones fueron construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entepiso en losa maciza en concreto reforzado. El predio cuenta con una plataforma de parqueaderos de un (01) nivel, y una edificación de administración de dos (02) niveles y terraza, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 4). En los perímetros del predio se identifican muros de cerramiento en mampostería no reforzada y rejas metálicas.

El predio de la Calle 145C No. 54B-21 colinda por el costado oriental con la Carrera 54 y el Canal Córdoba, donde actualmente se llevan a cabo estudios, diseños y construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas entre calle 129 y calle 170, mediante el contrato IDU-1650 de 2019 (ver fotografía 5).

Se realiza un recorrido por el exterior de las edificaciones del Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera IV, teniendo en cuenta que no se contó con el permiso de los habitantes para ingresar a las unidades habitacionales. De acuerdo con los antecedentes, se puede evidenciar que, se han realizado trabajos de mantenimiento de fachadas; sin embargo, las fisuras y grietas de tendencia escalonada de aproximadamente 2mm de abertura persisten en varios muros perimetrales de las edificaciones (ver fotografías 6 y 7). De igual manera, continúan las deformaciones de la estructura de pavimento del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13, como se observó en el año 2009 (ver fotografías 8 y 9). No es posible determinar si los asentamientos diferenciales de las edificaciones han avanzado desde la visita técnica del DI-3979.

En la plataforma de parqueaderos del predio y en la edificación de la administración se observan daños en las placas de entepiso y muros de mampostería no estructurales. Se evidencian filtraciones de agua, humedades y manchas rojizas enmarronadas en la torta inferior de la losa aligerada en concreto reforzado de la plataforma de parqueaderos (ver fotografías 10 y 11). En la edificación de la administración, se identifican grietas de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería no estructurales de la zona de escaleras (ver fotografías 12 y 13).

En los muros de cerramiento del costado sur y oriental se evidencian daños en su estructura. Se observa que persisten las deformaciones del muro de cerramiento del costado sur, mencionadas en el DI-3979 (ver fotografía 14). En el muro de cerramiento del costado oriental se evidencia una pérdida de verticalidad hacia el occidente en los elementos que lo componen, donde se han instalado apuntalamientos con elementos de madera (ver fotografía 15). Asimismo, Se observan grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2cm de abertura en muros de mampostería, grietas de tendencia vertical de aproximadamente 3mm de abertura en la unión entre muros, y la falla del anclaje de algunos elementos metálicos de las rejas (ver fotografías 16 a 18).

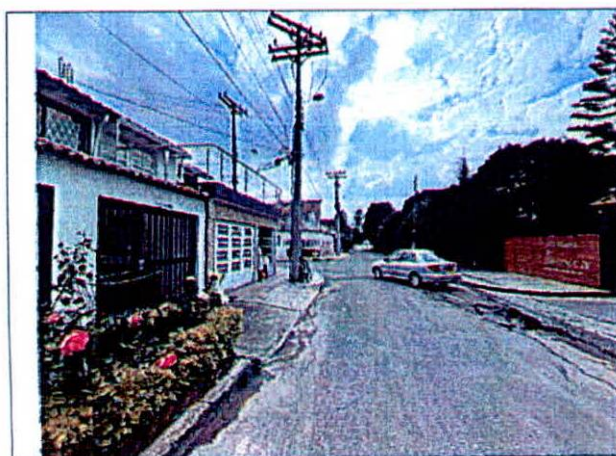
De acuerdo con la administración, los daños en el muro de cerramiento del costado oriental del predio han aumentado desde que se iniciaron las actividades de construcción en la Carrera 54 y Canal Córdoba. De igual manera, se indica que el apuntalamiento del muro de cerramiento fue realizado por los responsables de las obras.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras, grietas y deformaciones de la estructura de pavimento del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13 del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con asentamientos diferenciales de las edificaciones. No obstante, mediante la inspección visual no es posible determinar con exactitud el detonante de los asentamientos en las edificaciones.
- Es posible que las humedades y manchas amarronadas rojizas en la torta inferior de la losa de la plataforma de parqueaderos del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con filtraciones de agua desde la parte superior de la placa.
- Es posible que las grietas identificadas en los muros no estructurales de la escalera del edificio de la administración del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con leves deformaciones en las vigas que los soportan o deficiencias constructivas.
- Es posible que los daños evidenciados en los muros de cerramiento de los costado sur y oriente del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionados con el lavado del suelo de cimentación por filtraciones de agua en el terreno, deficiencias constructivas o actividades de construcción que se llevan a cabo en la Carrera 54 y Canal Córdoba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba



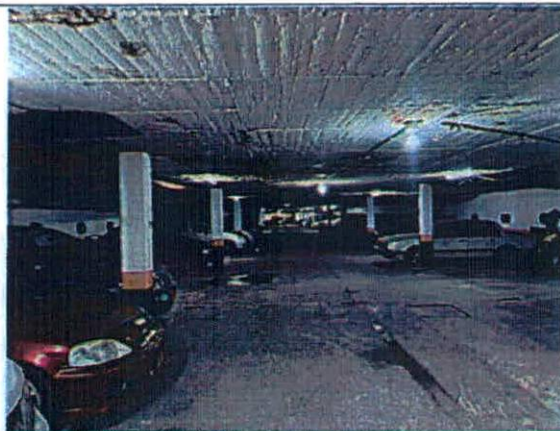
Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 145C No. 54B-21

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

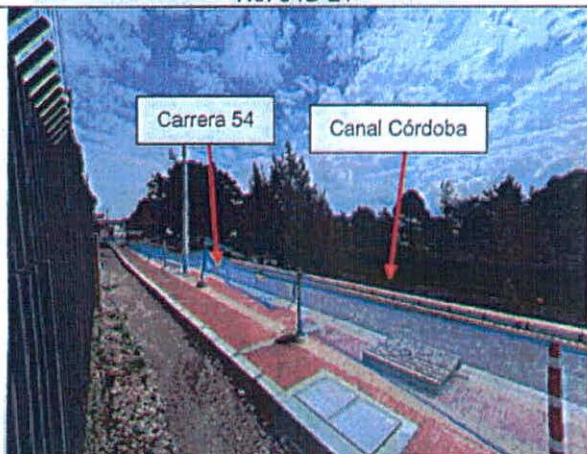
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 3. Vista del interior del predio de la Calle 145C No. 54B-21



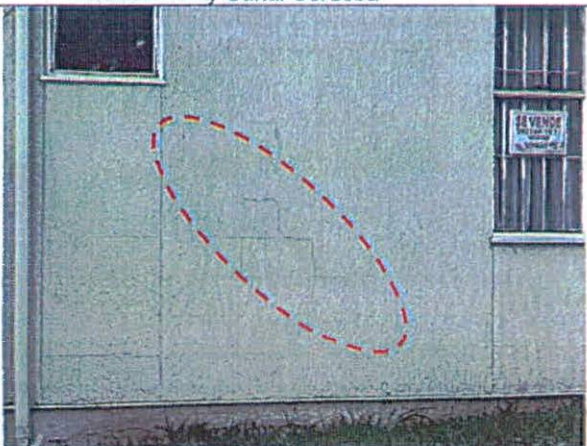
Fotografía 4. Vista general de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 5. Actividades de construcción en la Carrera 54 y Canal Córdoba



Fotografía 6. Fisuras y grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales de las edificaciones del predio



Fotografía 7. Fisuras y grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales de las edificaciones del predio



Fotografía 8. Deformaciones del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



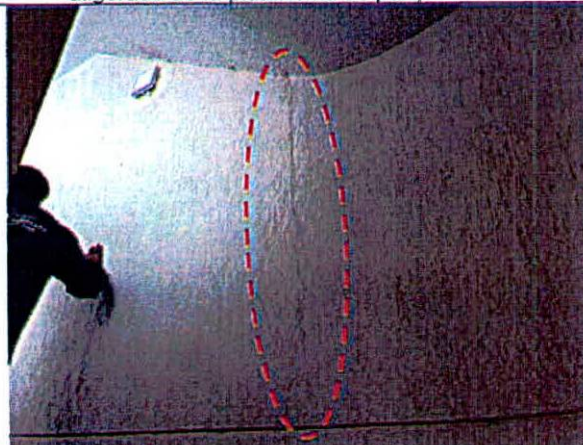
Fotografía 9. Deformaciones del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13



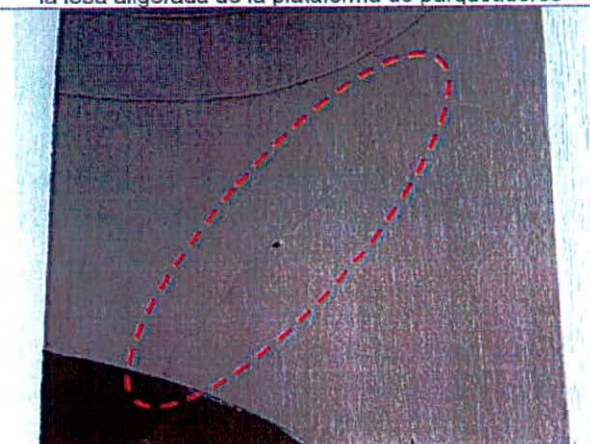
Fotografía 10. Daños en la torta inferior de la losa aligerada de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 11. Humedad y filtración en la torta inferior de la losa aligerada de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 12. Grieta de tendencia vertical en muro de las escaleras del edificio de la administración



Fotografía 13. Grieta de tendencia diagonal en muro de las escaleras del edificio de la administración



Fotografía 14. Muro de cerramiento del costado sur del predio

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



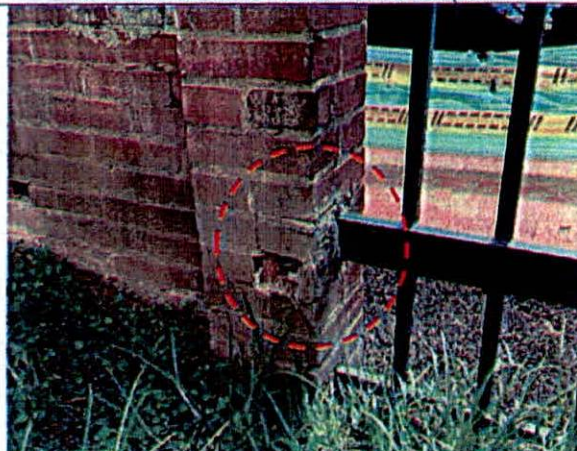
Fotografía 15. Pérdida de verticalidad y apuntalamiento en muro de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 16. Grieta de tendencia diagonal en muro de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 17. Grieta de tendencia vertical en unión entre muros de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 18. Falla en anclaje de reja en el muro de cerramiento del costado oriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 145C No. 54B-21	NA	Edificio	Residencial	5	-Leves en el perímetro de las edificaciones, plataforma de parqueaderos y edificio de la administración. -Fueres en muro de cerramiento del costado oriental del predio.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☐	X	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	--------------------------	---	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De avanzar los asentamientos de las edificaciones del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de las deformaciones en las estructuras peatonales junto a las edificaciones y/o se presenten daños paulatinamente en elementos estructurales.
- De presentarse un aumento de las filtraciones de agua en la placa de entrepiso de los parqueaderos en el predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se origine paulatinamente un proceso de oxidación y descomposición del acero, aumentando su volumen y generando presión en el concreto, lo cual podría derivar en la aparición de fisuras o grietas.
- De no adelantar acciones de reparación que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de la pérdida de verticalidad y magnitud de las grietas, ocasionando colapsos parciales hacia la zona verde del conjunto residencial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 05 de marzo de 2024.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones de inestabilidad que presenta el muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, se recomienda a la administración la restricción de uso de toda la zona verde junto a la estructura afectada, como se establece en la tabla 2.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5430874

Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12951	05/03/2024	Luis Hernández	Restricción de uso

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los asentamientos, fisuras, grietas, humedades y filtraciones de agua identificadas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- La estabilidad estructural de del muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida ante cargas de servicio por la pérdida de verticalidad y grietas que presenta. Por lo tanto, la funcionalidad de la zona verde del costado oriental del predio se encuentra comprometida ante la posibilidad de la ocurrencia de colapsos parciales de la estructura de cerramiento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del costado oriental del predio, teniendo en cuenta las condiciones de inestabilidad que presenta el muro de cerramiento. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación que garanticen la estabilidad de la estructura.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de todas las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual de las edificaciones del predio, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos diferenciales y filtraciones de agua. Cabe mencionar que, de adelantarse los

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

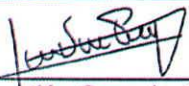
estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, adelantar el control topográfico de las edificaciones allí emplazadas, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. En caso de sobrepasar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar acciones de corrección y reparación de los daños, de acuerdo con las recomendaciones derivadas de los estudios específicos de ingeniería.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, adelantar una verificación de los sistemas de drenaje de aguas superficiales e impermeabilización de la parte superior de la plataforma de parqueaderos. Lo anterior con el objetivo de identificar posibles deficiencias y/o daños en el sistema que estén ocasionando filtraciones de agua hacia las placas de concreto reforzado.
- Al Consorcio Canal Córdoba M.I, como responsable de la ejecución de las obras que se realizan en la zona de influencia del predio evaluado, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- Al Consorcio Canal Córdoba M.I; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
 - El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
 - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
 - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	13 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- A la administración del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND) <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

11-03-2024 03:15:28 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE4468 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:1759 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: CONJUTO RESIDENCIAL JEREZ DE LA/ELSA JULIANA CUBILLOS BAQUERO
Asunto: CR-51489
Observ.: COPIA DIAGNOSTICO TECNICO DI-20260 (07 FOLIOS)ING. JUAN SEBASTIAN GUZMAN
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



CR-51489

(Al contestar cite este número)

Señora
ELSA JULIANA CUBILLOS BAQUERO
Administración del Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera IV
CL 145 C 54 B 21
Correo: santahelenaiv@gmail.com
Tel: 3503325318
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDIGER 2024ER4074 - PQRSD: 20240246 (apertura del evento SIRE No. 5430874)

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos informarle que, en atención al radicado del asunto, y en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, el día 05 de marzo de 2024, se desarrolló una inspección visual y cualitativa del sector de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-20260, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Juan Sebastián Guzmán Guzmán		08/03/2024
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		11/03/2024
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
Cc:	- Directivos Consorcio Canal Córdoba M.I – KR 22 A 85 20 - Dr. Orlando Molano– Director del IDU – CL 22 6 27 - atnciudadano@idu.gov.co - Dr. Julián Andrés Moreno Barón – Alcalde de la Localidad de Suba – CL 146 C BIS 90 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co – Tel: 6620222 Ext. 1112		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-20260 (07 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20260
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4074
EVENTO SIRE 5430874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	09	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	05/03/2024	HORA:	09:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 145C No. 54B-21	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1:102209.47 Y1:114816.09 X2:102333.91 Y2:114793.04 X3:102319.63 Y3:114721.18 X4:102200.84 Y4:114742.75			
SECTOR CATASTRAL:	Prado Pinzón	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	600m ²			
UPZ:	19-EI Prado	POBLACIÓN ATENDIDA:	180			
LOCALIDAD:	11-Suba	FAMILIAS	60	ADULTOS	160	MENORES 20
CHIP:	AAA0119KBRR	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA:	7400m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51489			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

² Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos de las estructuras

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitió el diagnóstico Técnico DI-3979 del 20 de enero de 2009, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con el DI-3979, existen grietas de tendencia vertical, horizontal, diagonal escalonada, con abertura en superficie de hasta dos (2) milímetros y longitud de uno (1) a tres (3) metros; grietas identificadas en los muros divisorios no estructurales y muros de antepecho de las edificaciones allí emplazadas. Adicionalmente se evidencian leves inclinaciones del muro de cerramiento del costado sur del predio, como también deformaciones en los senderos peatonales ubicados en el perímetro de las edificaciones.

Una vez realizada la inspección en el DI-3979 se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 145C No. 54B-21 no se encuentran comprometida. Los daños en el predio se atribuyen a posibles asentamientos diferenciales producto de la construcción de una nueva edificación en el predio de la Carrera 54C No. 143A-90. Se recomendó a los responsables del predio de la Carrera 54C No. 143A-90 adelantar estudios de ingeniería, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, sus usuarios y transeúntes.

7. LOCALIZACIÓN



ESCALA: 1:800	FUENTES DE INFORMACIÓN SDP - UAEC ORTOIMAGEN AÑO 2020		CONVENCIONES  Drenajes  Malla Vial  Loteo UAEC  Sector Catastral  UPZ  Localidad  Diagnósticos	LOCALIZACIÓN: DI-20280 SECTOR CATASTRAL: PRADO PINZÓN LOCALIDAD DE SUBA  IDIGER  BOGOTÁ
	Elaboro: IDIGER	Fecha: 7/03/2024		

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de marzo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera IV, conformado por diecisiete (17) interiores de cinco (05) niveles (ver fotografías 2 y 3). Las edificaciones fueron construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzado. El predio cuenta con una plataforma de parqueaderos de un (01) nivel, y una edificación de administración de dos (02) niveles y terraza, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 4). En los perímetros del predio se identifican muros de cerramiento en mampostería no reforzada y rejas metálicas.

El predio de la Calle 145C No. 54B-21 colinda por el costado oriental con la Carrera 54 y el Canal Córdoba, donde actualmente se llevan a cabo estudios, diseños y construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas entre calle 129 y calle 170, mediante el contrato IDU-1650 de 2019 (ver fotografía 5).

Se realiza un recorrido por el exterior de las edificaciones del Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera IV, teniendo en cuenta que no se contó con el permiso de los habitantes para ingresar a las unidades habitacionales. De acuerdo con los antecedentes, se puede evidenciar que, se han realizado trabajos de mantenimiento de fachadas; sin embargo, las fisuras y grietas de tendencia escalonada de aproximadamente 2mm de abertura persisten en varios muros perimetrales de las edificaciones (ver fotografías 6 y 7). De igual manera, continúan las deformaciones de la estructura de pavimento del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13, como se observó en el año 2009 (ver fotografías 8 y 9). No es posible determinar si los asentamientos diferenciales de las edificaciones han avanzado desde la visita técnica del DI-3979.

En la plataforma de parqueaderos del predio y en la edificación de la administración se observan daños en las placas de entrepiso y muros de mampostería no estructurales. Se evidencian filtraciones de agua, humedades y manchas rojizas enmarronadas en la torta inferior de la losa aligerada en concreto reforzado de la plataforma de parqueaderos (ver fotografías 10 y 11). En la edificación de la administración, se identifican grietas de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería no estructurales de la zona de escaleras (ver fotografías 12 y 13).

En los muros de cerramiento del costado sur y oriental se evidencian daños en su estructura. Se observa que persisten las deformaciones del muro de cerramiento del costado sur, mencionadas en el DI-3979 (ver fotografía 14). En el muro de cerramiento del costado oriental se evidencia una pérdida de verticalidad hacia el occidente en los elementos que lo componen, donde se han instalado apuntalamientos con elementos de madera (ver fotografía 15). Asimismo, Se observan grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2cm de abertura en muros de mampostería, grietas de tendencia vertical de aproximadamente 3mm de abertura en la unión entre muros, y la falla del anclaje de algunos elementos metálicos de las rejas (ver fotografías 16 a 18).

De acuerdo con la administración, los daños en el muro de cerramiento del costado oriental del predio han aumentado desde que se iniciaron las actividades de construcción en la Carrera 54 y Canal Córdoba. De igual manera, se indica que el apuntalamiento del muro de cerramiento fue realizado por los responsables de las obras.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras, grietas y deformaciones de la estructura de pavimento del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13 del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con asentamientos diferenciales de las edificaciones. No obstante, mediante la inspección visual no es posible determinar con exactitud el detonante de los asentamientos en las edificaciones.
- Es posible que las humedades y manchas amarronadas rojizas en la torta inferior de la losa de la plataforma de parqueaderos del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con filtraciones de agua desde la parte superior de la placa.
- Es posible que las grietas identificadas en los muros no estructurales de la escalera del edificio de la administración del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionadas con leves deformaciones en las vigas que los soportan o deficiencias constructivas.
- Es posible que los daños evidenciados en los muros de cerramiento de los costado sur y oriente del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, estén relacionados con el lavado del suelo de cimentación por filtraciones de agua en el terreno, deficiencias constructivas o actividades de construcción que se llevan a cabo en la Carrera 54 y Canal Córdoba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 145C No. 54B-21

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

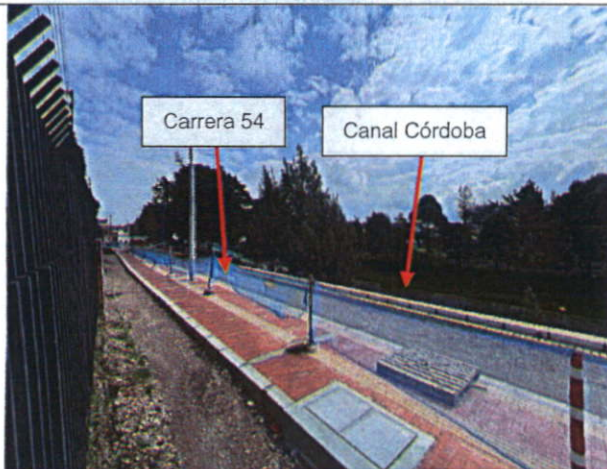
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 3. Vista del interior del predio de la Calle 145C No. 54B-21



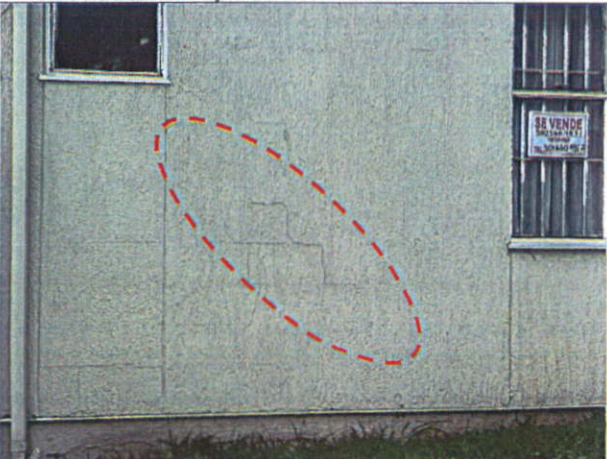
Fotografía 4. Vista general de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 5. Actividades de construcción en la Carrera 54 y Canal Córdoba



Fotografía 6. Fisuras y grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales de las edificaciones del predio



Fotografía 7. Fisuras y grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales de las edificaciones del predio



Fotografía 8. Deformaciones del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13



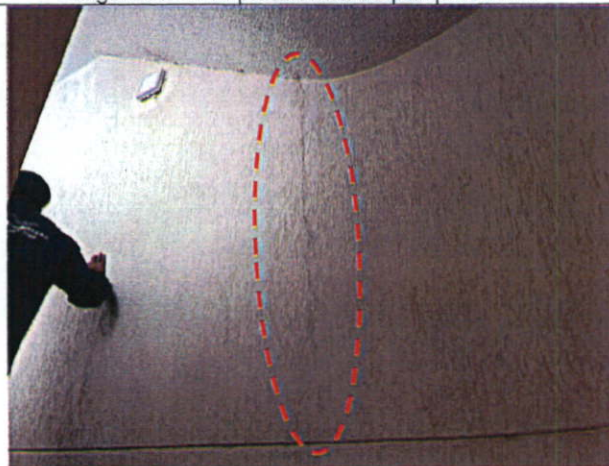
Fotografía 9. Deformaciones del sendero peatonal en el perímetro de los interiores 8 al 13



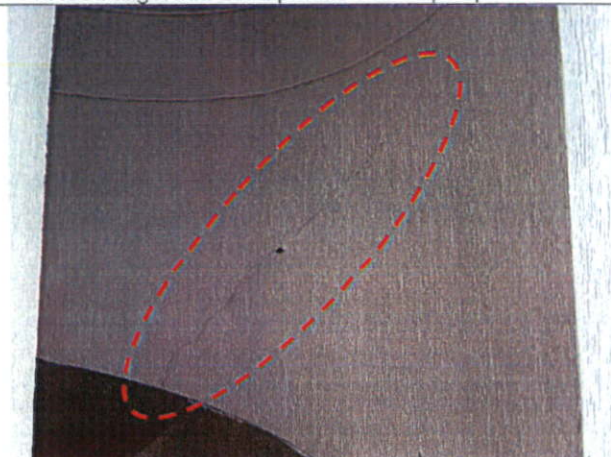
Fotografía 10. Daños en la torta inferior de la losa aligerada de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 11. Humedad y filtración en la torta inferior de la losa aligerada de la plataforma de parqueaderos



Fotografía 12. Grieta de tendencia vertical en muro de las escaleras del edificio de la administración



Fotografía 13. Grieta de tendencia diagonal en muro de las escaleras del edificio de la administración



Fotografía 14. Muro de cerramiento del costado sur del predio



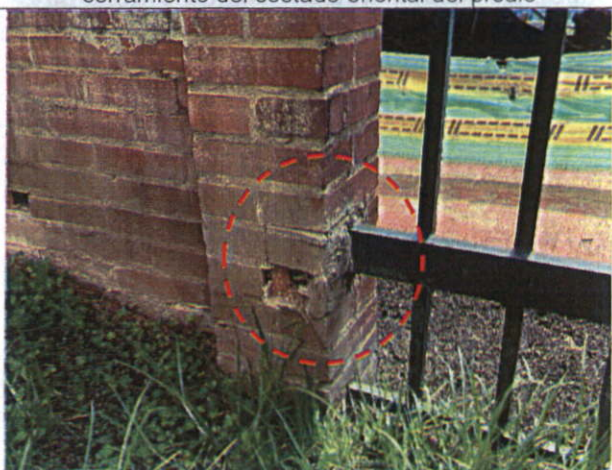
Fotografía 15. Pérdida de verticalidad y apuntalamiento en muro de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 16. Grieta de tendencia diagonal en muro de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 17. Grieta de tendencia vertical en unión entre muros de cerramiento del costado oriental del predio



Fotografía 18. Falla en anclaje de reja en el muro de cerramiento del costado oriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 145C No. 54B-21	NA	Edificio	Residencial	5	-Leves en el perímetro de las edificaciones, plataforma de parqueaderos y edificio de la administración. -Fuertes en muro de cerramiento del costado oriental del predio.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De avanzar los asentamientos de las edificaciones del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de las deformaciones en las estructuras peatonales junto a las edificaciones y/o se presenten daños paulatinamente en elementos estructurales.
- De presentarse un aumento de las filtraciones de agua en la placa de entrepiso de los parqueaderos en el predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se origine paulatinamente un proceso de oxidación y descomposición del acero, aumentando su volumen y generando presión en el concreto, lo cual podría derivar en la aparición de fisuras o grietas.
- De no adelantar acciones de reparación que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de la pérdida de verticalidad y magnitud de las grietas, ocasionando colapsos parciales hacia la zona verde del conjunto residencial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 05 de marzo de 2024.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones de inestabilidad que presenta el muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, se recomienda a la administración la restricción de uso de toda la zona verde junto a la estructura afectada, como se establece en la tabla 2.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5430874

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12951	05/03/2024	Luis Hernández	Restricción de uso

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los asentamientos, fisuras, grietas, humedades y filtraciones de agua identificadas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- La estabilidad estructural de del muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida ante cargas de servicio por la pérdida de verticalidad y grietas que presenta. Por lo tanto, la funcionalidad de la zona verde del costado oriental del predio se encuentra comprometida ante la posibilidad de la ocurrencia de colapsos parciales de la estructura de cerramiento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del costado oriental del predio, teniendo en cuenta las condiciones de inestabilidad que presenta el muro de cerramiento. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación que garanticen la estabilidad de la estructura.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de todas las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual de las edificaciones del predio, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos diferenciales y filtraciones de agua. Cabe mencionar que, de adelantarse los

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, adelantar el control topográfico de las edificaciones allí emplazadas, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. En caso de sobrepasar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar acciones de corrección y reparación de los daños, de acuerdo con las recomendaciones derivadas de los estudios específicos de ingeniería.
- A la administración y a los responsables del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, adelantar una verificación de los sistemas de drenaje de aguas superficiales e impermeabilización de la parte superior de la plataforma de parqueaderos. Lo anterior con el objetivo de identificar posibles deficiencias y/o daños en el sistema que estén ocasionando filtraciones de agua hacia las placas de concreto reforzado.
- Al Consorcio Canal Córdoba M.I, como responsable de la ejecución de las obras que se realizan en la zona de influencia del predio evaluado, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- Al Consorcio Canal Córdoba M.I; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
 - El Artículo 2º de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
 - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
 - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	13 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- A la administración del predio de la Calle 145C No. 54B-21, del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND) <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático